

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 del mes de mayo de 2018, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la señora juez Inés M. WEINBERG, la señora jueza Alicia E. C. RUIZ y el señor juez José O. CASÁS; y

CONSIDERAN:

El texto vigente de la ley 104 “Ley de Acceso a la Información Pública”, establece que en cada uno de los Poderes del Estado debe designarse una Autoridad de Aplicación, que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la citada ley.

A través de la Acordada n° 8/2017 y su posterior n° 12/2017, se establecieron las pautas reglamentarias para el funcionamiento de la Autoridad de Aplicación en el ámbito del Tribunal y se designó a su Autoridad de Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Si bien este Tribunal Superior de Justicia viene desarrollando acciones con relación a la promoción de los lineamientos y gestión que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a garantizar la apertura de datos en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, en los términos establecidos por la normativa ut supra detallada, resulta pertinente dar un marco estructural para el ejercicio de las funciones de Autoridad de Aplicación enumeradas en dicho plexo legal.

En consonancia con lo expuesto, se hace necesario incorporar en el marco de la estructura del Tribunal Superior de Justicia y bajo dependencia de la Presidencia, el área que entenderá y ejercerá como Autoridad de Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica tomó intervención con su dictamen n° 75 AJ-18, en el que no advirtió óbice jurídico para la suscripción de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. **CREAR** la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Presidencia del Tribunal, estableciendo su Misión y Funciones, de acuerdo a lo descripto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

2. **TRANSFERIR** el cargo creado mediante Acordada n° 13/2018 –apartado 3– del área de Comunicación a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. **MANDAR** se registre esta acordada en el libro correspondiente y se publique en la página web www.tsjbaires.gob.ar. Cumplido, archívese.

El juez Luis F. LOZANO y la jueza Ana María CONDE no suscriben la presente acordada por hallarse en uso de licencia en el día de la fecha.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez)

ACORDADA N° 17/2018

ANEXO I

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Titular de la **Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública** dependiente de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, será la Autoridad de Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en el ámbito de este Tribunal Superior.

Misión:

Promover los lineamientos y planes de acción que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, garanticen la apertura de datos en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y fomenten la participación ciudadana en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Funciones:

1. Ejercer como Autoridad de Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia velando por la implementación de las obligaciones allí establecidas.
2. Asistir al Tribunal Superior de Justicia, por intermedio de la Presidencia, en la adecuación del Plan de Transparencia Activa en los términos establecidos en la disposición complementaria y transitoria quinta de la “Ley de Acceso a la Información Pública”,
3. Establecer un cronograma de apertura de datos progresivo con las Áreas responsables, generadoras de la información, tendiente al cumplimiento del Plan de Transparencia Activa.
4. Diseñar y dar seguimiento al Plan de Transparencia Activa, conforme la “Ley de Acceso a la Información Pública”,.
5. Realizar el seguimiento y control de las obligaciones de transparencia activa impuestas por la “Ley de Acceso a la Información Pública”.
6. Publicar y difundir proactivamente la información pública facilitando su búsqueda y acceso a través de un portal o página web institucional.

7. Promover pautas de publicación de la información, que deberá mantenerse completa, actualizada y en lo posible en formatos abiertos y reutilizables.
8. Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al/la funcionario/a o agente pertinentes.
9. Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.
10. Promover prácticas de transparencia.
11. Contribuir en el desarrollo de buenas prácticas que permitan la protección de datos de carácter personal y la gestión documental, integrando procesos innovadores que mejoren las prácticas habituales mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las áreas competentes.
12. Implementar actividades de capacitación que contribuyan a la promoción de la transparencia y el derecho a la información pública para los agentes del Tribunal Superior.
13. Ejercer todas las funciones que la Ley de Acceso a la Información Pública establece para la autoridad de aplicación.